



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
CAJAMARCA

... renace.

Resolución de Alcaldía N° 347-2023-A-MPC

Cajamarca, 08 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:



El Expediente N° 44634-2023, que contiene la Resolución de Alcaldía N° 089-2023-A-MPC, de fecha 08 de febrero de 2023; Informe Social N° 068-2023-GDS-MPC, de fecha 05 de junio de 2023; Informe Legal N° 215-2023-CMG/AL-GDSyH-MPC, de fecha 14 de julio de 2023; Informe N° 243-2023-GDSyH-MPC, de fecha 19 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización” respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1. *Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.* 9.2. *Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.* 9.3. *Autonomía económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias.*



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 842-CMPC, de fecha 17 de mayo del 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2023-A-MPC, de fecha 08 de febrero de 2023, se designó a los miembros de la Comisión encargada de la Aprobación de las Subvenciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, a través del Informe Social N° 068-2023-GDS-MPC, de fecha 05 de junio de 2023, la Lic. Gladis Alcalde Giove, Responsable de la Comisión de Subvenciones solicita la actualización de la Comisión encargada de la Aprobación de las Subvenciones Sociales.

Que, a través del Informe Legal N° 215-2023-CMG/AL-GDSyH-MPC, de fecha 14 de julio de 2023, la asesora legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Abog. Consuelo Machado Guzmán, opinó favorablemente por la procedencia de la modificación de la Comisión encargada de la Aprobación de las Subvenciones Sociales para el periodo 2023, incorporándose al Ing. Oscar Bernabé Vásquez Alva, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MPC como Gerente de Desarrollo Social y Humano, en reemplazo del Prof. Moisés Alexander Pérez Díaz.

Que, mediante Informe N° 243-2023-GDSyH-MPC, de fecha 19 de julio de 2023, el Ing. Oscar Bernabé Vásquez Alva, Gerente de Desarrollo Social y Humano, solicita se emita el acto resolutivo correspondiente modificando la Comisión encargada de la Aprobación de las Subvenciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo 2023.

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo QHAPAQ ÑAN

076-602660 - 076-602661

contactenos@municaj.gob.pe



Resolución de Alcaldía N° 347-2023-A-MPC

Cajamarca, 08 de agosto de 2023.

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 089-2023-A-MPC, de fecha 08 de febrero de 2023, que designó a los miembros de la Comisión encargada de la Aprobación de las Subvenciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

COMISIÓN DE APROBACIÓN DE SUBVENCIONES SOCIALES MPC-2023		
Presidente	ING. WILDER MAX NARRO MARTOS Gerente Municipal	Representante del Alcalde Provincial
Miembro	ING. OSCAR BERNABÉ VÁSQUEZ ALVA Gerente de Desarrollo Social y Humano	Representante de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano
Miembro	LIC. GLADIS CONSUELO ALCALDE GIOVE	Asistente Social de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano

Artículo Segundo. – DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 089-2023-A-MPC, de fecha 08 de febrero de 2023.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar el presente acto resolutivo en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

CC.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Sala de Regidores.
- Gerencia de Desarrollo Social y Humano.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Interesados.
- Archivo.

